



## Posición Institucional sobre los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la Ficha de Monitoreo y Evaluación 2013

## So39 - Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Como resultado de la revisión de la Ficha de Monitoreo y Evaluación 2013 realizada por la Unidad de Evaluación de la Secretaría de Salud en coordinación por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) al *Programa de Atención a Personas con Discapacidad (So39)* y atendiendo a lo establecido en los numerales del 5 al 17 del Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, en cuanto a las recomendaciones que a continuación se indican:

- 1. La definición de Población Objetivo debe replantearse de manera que en ella se establezca, sin ambigüedad, la condición o condiciones que deban cumplir las personas con discapacidad para poder ser incluidas en los proyectos financiados por el programa. Si la condición requerida es que se encuentren en situación de pobreza, puede establecerse como condición el no rebasar algún nivel de pobreza o de vulnerabilidad social establecido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
- 2. Las Reglas de Operación (ROP) deben dejar de considerar como beneficiarios a las instancias ejecutoras, ya que los beneficiarios últimos son las personas beneficiadas por los proyectos financiados a través de la intermediación de estas instancias, las cuales de acuerdo a las mismas ROP, son las responsables de garantizar que los beneficios de los proyectos sean canalizados a los beneficiarios, y de que éstos cumplan las condiciones de elegibilidad establecidas.
- 3. Debe trabajarse en la construcción de indicadores que den cuenta de resultados respecto a aspectos que impacten directamente en la población objetivo, tales como el porcentaje de personas a las que el proyecto en el que hayan sido incluidas les sirvió para insertarse en el ámbito laboral o para mejorar su condición de salud. En caso de que se sigan reportando los mismos indicadores de resultado, las metas relacionadas con la cantidad de proyectos financiados deben tomar en consideración los movimientos del presupuesto del programa.

De estas recomendaciones se ha determinado no constituir Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) en consideración a lo siguiente:

En el marco de la recomendación 1, es oportuno mencionar que el Programa ya constituyó y da seguimiento a un Aspecto Susceptible de Mejora denominado "Estimar la cuantificación de su población objetivo utilizando.......", en este sentido las actividades para la atención de este ASM consideran la caracterización y cuantificación de la población objetivo del Programa, por lo que éstas actividades una vez concluidas atenderán la recomendación 1.

Con relación a la recomendación 2, es pertinente mencionar que con los recursos financieros y la infraestructura con la que cuenta el Programa, no es posible atender directamente a las





"2015, Año de Generalísimo José María Morelos y Pavón"

personas con discapacidad a nivel nacional, en este sentido una opción de poder atender a las personas con discapacidad en las condiciones actuales del Programa es mediante las instancias ejecutoras, quienes facilitan y permiten que se pueda beneficiar a más personas con discapacidad en todo el territorio nacional.

Asimismo, en relación a la recomendación 3, no obstante que está planteada de forma clara, no es pertinente considerarla como Aspecto Susceptible de Mejora, toda vez que el proceso que conlleva realizarla es parte intrínseca del proceso de programación-presupuestación que cada año supone una mejora continua de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), lo cual está previsto en la normatividad vigente y que es vigilada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Función Pública y el CONEVAL.

Por último, es incuestionable la pertinencia de todas las recomendaciones que hacen al Programa, sin embargo es prioridad dar atención a los dos ASM ya comprometidos, mismos que sustancialmente también coadyuvarán a atender las recomendaciones emanadas de la ficha de monitoreo y evaluación realizada y que podrían impactar positivamente a la planeación, diseño y ejecución del Programa.

Resumen de análisis de recomendaciones y emisión de ASM del Programa S-039					
Programa	Tipo de evaluación	Número de recomendaciones emitidas para identificar ASM	Número de recomendaciones consideradas para identificar ASM	Número ASM emitidos	Ciclo de emisión de ASM
So39 - Programa de Atención a Personas con Discapacidad	Ficha de Monitoreo y Evaluación 2013	3	0	0	2014-2015

En la elaboración de esta Posición Institucional participó la Unidad de Asistencia e Integración Social, la Dirección General de Rehabilitación y la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto del Sistema Nacional DIF.

Abril, 2015